

En el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo las quince horas con veinte minutos, del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte y de conformidad con lo que dispone el artículo 362, fracción III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente ST-JDC-54/2020 se procede a fijar en los estrados de este Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, la presente:

-----CÉDULA-----

A través de la cual se notifica a las o los terceros interesados la presentación del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO**, interpuesto por el ciudadano **LUIS ÁNGEL TENORIO CRUZ**, por medio del cual impugna lo siguiente:

- a) *La forma en la que se llevaron a cabo las encuestas para la designación de candidatos para renovar los 16 ayuntamientos del Estado de Hidalgo; y*
- b) *La designación de Oscar Damián Sosa Castelán como candidato a presidente municipal por Tulancingo de Bravo, lo que considera ilegal ya que desconoce si el designado cumple con los requisitos del artículo 6 Bis de los estatutos MORENA*

Quedando a disposición en este Consejo Municipal Electoral a mi cargo, copias simples del citado **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano** y sus anexos para que, si a sus intereses convienen, si a sus intereses convienen, acudan ante el órgano competente para tramitarlo a deducir sus derechos, en el plazo de 3 días hábiles. -----

Atentamente

Mirella Magali Ramírez Meneses
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Tulancingo de Bravo



Consejo
Municipal

Tulancingo de Bravo